



Veinte maravedis.]

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Carlos quarto
D. N. Señor:



Señor:

D. N. Martin Lmesta Corcoles, y D. Torre Garcia al Armon:
Venimos desta V. Puestos a la disposicion de V. con el ma. Respeto
Derivamos es llegado aya noticia de V. an nombrado por hepan
tiores a las Reales Contribuciones que corresponde a esta d. V.
En Cuyo Ministerio hemos asistido mas a dore a con el trabajo
a formar las Litas a los heredados a huertay Campo, escribiendo
tambien d. Repartimientos, d. riximales y Cobratorios con con
sumo de sintax; Pero en todo este trabajo solo hemos tenido
en debon la pluma al, Pero siempre formando los persona en
tuvia, en el metodo y forma que se debe hacer d. Reparto, asy
de a las Reales ordenes, en las quano estan d. riximales los supli
cantes para hacerlos con la misma que en ella se reparten, d. riximales
de un animo el verba en todo a V. en la parte q. atcameramos.
Para que d. Repartimientos no se exponen a tener un Rep
tardacion lo haamos presente a V. con la misma a qualquiera
Retardacion. En la d. riximales que no es aya parte el Po
dexta benca no, Vaque V. ayan, y a Valbo, o a quien ay adigan
en d. sea la Responsabilidad: Sin embargo, ala d. riximales, aya
asistencia a nuestras Casas, y a nuestras heredades =

A V. suplicamos mandadamente se liba Deputar Persona
Instanda en d. materia para hacerlo con el asyso
que corresponde; este favor exponen los suplicantes a la
Justificacion a V. por d. riximales poder a Dios, maza

